

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10 DE FEBRERO DE 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Rosa María Castro Acosta
Tipo de Contrato:	CPS Otro:
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<p>1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se llevará a cabo un desglose minucioso de cada uno de los aspectos mencionados, con el objetivo de recopilar los estudios y documentos necesarios para contratar los servicios requeridos por la Personería Municipal de Puerto Colombia.</p> <p>La Personería Municipal es una entidad de derecho público que forma parte de los órganos de control y vigilancia del Estado. De acuerdo con los artículos 117 y 118 de la Constitución Política, su función es proteger y promover los derechos humanos, salvaguardar el interés público y supervisar la conducta oficial de los funcionarios públicos. Para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, en particular lo establecido en el artículo 168 de la Ley 134 de 1994, el Personero Municipal cuenta con autonomía administrativa, lo que le permite ejecutar su presupuesto, tomar decisiones y celebrar contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.</p> <p>Las responsabilidades tecnológicas de la Personería Municipal son esenciales para asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad. La personería Municipal tiene varias responsabilidades tecnológicas, entre las que se destacan la implementación y mantenimiento de sistemas informáticos eficientes, la protección de la información y la garantía del acceso a la información pública de la entidad. Además, debe promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la prestación de servicios, la participación ciudadana y la transparencia. También es importante que la Personería se asegure de cumplir con la normativa y regulaciones vigentes en materia de protección de datos y seguridad informática, para garantizar la confidencialidad y privacidad de la información manejada.</p> <p>Por lo anterior, es necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un Ingeniero de Sistemas en la Personería Municipal ya que resulta fundamental para la implementación de procesos eficientes y tecnológicos en el manejo de la información y la gestión de los servicios públicos que presta la entidad.</p> <p>El Ingeniero de Sistemas trabajará en estrecha colaboración con el personal de la Personería Municipal para desarrollar y mantener sistemas informáticos eficientes, y proporcionará asesoramiento y soporte técnico en cuestiones relacionadas con tecnología y sistemas informáticos. Además, puede garantizar la seguridad y confidencialidad de la información manejada por la Personería, asegurando el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales y acceso a la información pública. También puede participar en proyectos interinstitucionales de modernización y digitalización de servicios públicos en coordinación con otras entidades gubernamentales y organismos internacionales. Por último, la gestión de un profesional en sistemas es fundamental para la implementación y el mantenimiento de los mecanismos tecnológicos de comunicación de la personería del municipio, tal como lo es el sitio Web de esta misma.</p> <p>Además de lo mencionado anteriormente, al examinar al personal de carrera administrativa que trabaja en la Personería, se puede notar que hay una falta de personal para poder cumplir con todas las competencias de la Oficina. Por esta razón, se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales especializados que puedan ayudar en el desarrollo de actividades y procesos llevados a cabo por la Personería. De tal manera que, con ayuda de esta gestión contratada, se pueda cumplir con las responsabilidades tecnológicas de la personería y se logren optimizar ciertos procesos, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información de la entidad, pero brindando una amplia accesibilidad con la comunidad del municipio.</p>

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1. Objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA”

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERÍA

2.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta de prestación de servicios presentada.
2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
3. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
4. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
5. Presentar los informes parciales y finales sobre el cumplimiento del contrato, al supervisor para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
6. Atender y solucionar las objeciones razonables presentadas por la Supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas.
7. Desarrollar, actualizar y darle mantenimiento al sitio web de la Personería del Municipio de Puerto Colombia.
8. Cumplir con el desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Personería del Municipio de Puerto Colombia.
9. Garantizar la seguridad digital de la información manejada por la Personería del Municipio de Puerto Colombia.
10. Deberá mantener reserva de la información y los documentos relacionados con la ejecución del contrato y con el funcionamiento de la personería.
11. El contratista se obligará a realizar los pagos que correspondan por ley, y ordenanzas, del monto del contrato autorizando a la tesorería de la entidad a que esta haga los descuentos correspondientes.
12. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
13. Radicar las cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos para ello, en el término establecido.
14. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.3.2. Obligaciones de la Personería

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información y los recursos que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

2.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

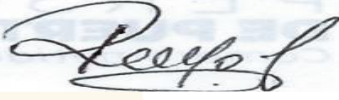
Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

2.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES PESOS M/L. (\$ 13.000.000)**, la Personería pagará al CONTRATISTA TRES pagos por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.333.333), dentro de los diez (10) días siguientes, previa presentación del respectivo informe de actividades realizadas dentro del periodo que se haya ejecutado, de la

	certificación de cumplimiento, verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.																																			
2.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>010-2023</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$247.838.840</td> </tr> </table>	Número:	010-2023	Valor:	\$247.838.840																															
Número:	010-2023																																			
Valor:	\$247.838.840																																			
2.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Personería pagará al CONTRATISTA TRES pagos por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.333.333), dentro de los diez (10) días siguientes, previa presentación del respectivo informe de actividades realizadas dentro del periodo que se haya ejecutado, de la certificación de cumplimiento, verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.																																			
3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DESARROLLO DEL CONTRATO A CELEBRAR.																																				
3.1 Especificaciones del Objeto Contractual	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios y apoyo a la gestión son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como contratista. - Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados. - Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. - Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 																																			
3.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">RIESGO</td> <td>Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato</td> </tr> <tr> <td>TIPIFICACIÓN</td> <td>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.</td> </tr> <tr> <td>ASIGNACIÓN</td> <td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad</td> </tr> <tr> <td>ESTIMACIÓN</td> <td>Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>RIESGO</td> <td>Riesgo por la falta de calidad en la prestación del servicio</td> </tr> <tr> <td>TIPIFICACIÓN</td> <td>Cuando se produzca incumplimiento o se utilicen productos de mala calidad.</td> </tr> <tr> <td>ASIGNACIÓN</td> <td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los materiales utilizados para la prestación de servicio.</td> </tr> <tr> <td>ESTIMACIÓN</td> <td>Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato</td> </tr> </table>	RIESGO	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	TIPIFICACIÓN	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	ASIGNACIÓN	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad	ESTIMACIÓN	Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato	RIESGO	Riesgo por la falta de calidad en la prestación del servicio	TIPIFICACIÓN	Cuando se produzca incumplimiento o se utilicen productos de mala calidad.	ASIGNACIÓN	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los materiales utilizados para la prestación de servicio.	ESTIMACIÓN	Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato																			
RIESGO	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato																																			
TIPIFICACIÓN	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.																																			
ASIGNACIÓN	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad																																			
ESTIMACIÓN	Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato																																			
RIESGO	Riesgo por la falta de calidad en la prestación del servicio																																			
TIPIFICACIÓN	Cuando se produzca incumplimiento o se utilicen productos de mala calidad.																																			
ASIGNACIÓN	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los materiales utilizados para la prestación de servicio.																																			
ESTIMACIÓN	Para este evento el contratista suscribirá en la Garantía un amparo por cumplimiento contractual equivalente al 15% del valor total del contrato																																			
3.3 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE- CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST- CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	PLAZO	Seriedad de la oferta				NO			Cumplimiento				NO			Buen manejo del anticipo				NO			Devolución del pago anticipado				NO		
Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	PLAZO																														
Seriedad de la oferta				NO																																
Cumplimiento				NO																																
Buen manejo del anticipo				NO																																
Devolución del pago anticipado				NO																																

	<table border="1"> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Por la naturaleza, objeto y obligaciones a cargo del contratista que se estipulan en el contrato, así como por su valor y como quiera que la forma de pago y de conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se considera no necesario solicitar la constitución de garantía única que ampare los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual.</p>	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO			Estabilidad y calidad de obras				NO			Calidad del servicio				NO			Provisión de repuestos				NO			otros				NO			Seguro de responsabilidad civil.				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO																																							
Estabilidad y calidad de obras				NO																																							
Calidad del servicio				NO																																							
Provisión de repuestos				NO																																							
otros				NO																																							
Seguro de responsabilidad civil.				NO																																							
3.4. Interventoría o Supervisión:	Cargo:	Personero Municipal																																									
	Dependencia:	Representante Legal																																									
3.5 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS MESES, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.																																										
FIRMA:																																											
NOMBRE:	Rosa María Castro Acosta																																										
CARGO:	Personera Delegada																																										
Proyectó:	Berenice Arrieta Romero-Secretaria																																										